

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 011-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°7286-2020 y escrito de fecha 30.12.2020 presentado por el administrado EGAMILK E.I.R.L. con RUC N° 20491290251 representado por MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA identificada con DNI N°20426393; quien solicita Visación por rectificación de medidas y área con fines de saneamiento de la propiedad inscrito en la partida N° 90199242 del predio ubicado en el Jr. Sepúlveda N° 215- 217, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada a rectificar de 434.27 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación en el expediente N°7286-2020:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 27.10.2020
- Copia simple de DNI N° 20426393 de Miriam Luz Mateo Guevara
- Copia simple de vigencia de poder a favor de Miriam Luz Mateo Guevara
- Copia simple de partida registral N° 90199242
- Plano Perimétrico y ubicación y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Domingo Sánchez Aburto con CIP N°123255
- Recibo de pago N°17031 de fecha 27.10.2020 con un monto S/. 115.00

Que, luego de la inspección y evaluación de los documentos, se remite la Carta N°282-2020- CRLM SGPCUC-GODUR-MPC, para el levantamiento de observaciones. El mismo que se presenta el 28.12.2020:

- Documento de levantamiento de observaciones de fecha 28.12.2020
- Copia de Certificado de numeración y su resolución
- 02 juegos de planos Plano Perimétrico y ubicación y Memoria Descriptiva, lámina P-01, elaborado y firmado por el Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz con CIP N°65875.

Que, de acuerdo al art. 16 del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; el administrado tienen más de 5 años de antigüedad de la posesión, continua, pacífica y pública del predio; desde 29.01.1973; y en relación al TUO del DS N°09-99-MTC, art 39°;

Que, mediante informe N° 026-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.01.2021 opina por la procedencia de la Visación del Plano y memoria descriptiva; por rectificación de medidas y área que ha sido elaborado y firmado por el Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz con CIP N°65875, en su calidad de profesional responsable y en relación al art. 34 del Reglamento de Inscripciones de Registros Públicos;

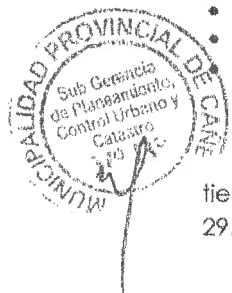
Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, a la Resolución de AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios, Resolución N° 383-2001- AL, sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Visación del Plano Perimétrico y Ubicación - lámina P-01; y Memoria descriptiva para el trámite de rectificación de medidas y área del predio inscrito en la partida N° 90199242 SUNARP, de acuerdo a los documentos técnicos presentados en el expediente N° 7286-2020 y documento de fecha 28.12.2020, elaborados y firmados por el Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz con CIP N° 65875, en su calidad de profesional responsable, del predio ubicado en el Jr. Sepúlveda N° 215 - 217, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las medidas y área siguientes:

MEDIDAS Y LINDEROS DECLARADOS A RECTIFICAR:

Frente	:	Colinda con Jr. Sepúlveda, mediante línea recta Tramo 1-2, con 7.50 ml.
Derecha	:	Colinda con (antes Juan Erasmo Solís), actual Sucesión Baca Vara, mediante línea recta Tramo 1-8, con 43.91 ml.
Izquierda	:	Colinda con Andrés Novella y hermana Pérez, mediante línea quebrada 5 Tramos 2-3; 3-4; 4-5; 5-6; 6-7, con 28.13 ml, 1.14 ml, 10.10 ml, 3.10 ml, 6.70 ml, que suman un total de 49.17 ml.
Fondo	:	colinda con herederos de Ricardo Menéndez y Julio Sánchez Tramo 7-8, con 10.60 ml.
Área	:	434.27 m ² .
Perímetro	:	111.18 ml.

y los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Declarar que será pasible de Nulidad en virtud del procedimiento administrativo de Rectificación Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º: Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcañete.gob.pe